



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

Manizales, 08 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de las facultades otorgadas en el Acuerdo 49 de 2018, artículos 110 y siguientes y de conformidad con los *ítems* 9, 10 y 11 del artículo segundo de la Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021 - modificada parcialmente por la Resolución N.º 011 del 13 de octubre de 2021-, deja constancia que:

En las fechas establecidas para recurrir la Resolución N.º 013 del 04 de noviembre de 2021 de la Secretaría General, que declaró aspirantes como candidatos válidamente inscritos a representaciones en el Comité de Equidad y No Discriminación, no se presentó recurso alguno.

Atentamente,



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General